

NORMAS  
PARA LOS  
MINISTROS  
EXTRAORDINARIOS  
DE LA  
SAGRADA COMUNIÓN



Arquidiócesis de Washington  
**16 de marzo de 2007 (revisadas)**

CON APÉNDICE DE 2010, Rev. 5/16

Preparado por la  
Oficina de Culto  
Arquidiócesis de Washington  
Centro Pastoral Arquidiocesano  
P.O. Box 29260  
Washington, DC, 20017  
(301) 853-4594  
(301) 853-7684 *Fax*



Traducido al español por la  
Oficina Hispana de Liturgia y R.I.C.A.  
Arquidiócesis de Washington  
Centro Pastoral Arquidiocesano  
P.O. Box 29260  
Washington, DC, 20017

# INDICE

I.	Normas Generales .....	1
II.	Procedimientos para la Distribución de la Sagrada Comunión dentro de la Misa por Ministros Extraordinarios .....	6
III.	Distribución de la Sagrada Comunión a los Enfermos.....	10



# I.

## NORMAS PARA LOS MINISTROS EXTRAORDINARIOS DE LA SAGRADA COMUNIÓN ARQUIDIÓCESIS DE WASHINGTON 27 DE MAYO DE 2002 16 DE MARZO DE 2007 (REVISADAS)

### **Normas Generales**

1. Los ministros ordinarios de la Sagrada Comunión son el sacerdote y el diácono.
2. Los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión pueden ser nombrados en las parroquias, en las casas religiosas, y en las capellanías donde existan necesidades pastorales genuinas por no haber suficientes ministros ordinarios disponibles:
  - a. para facilitar la distribución de la Sagrada Comunión dentro de la Misa cuando haya un gran número de comulgantes;
  - b. para permitir una administración más frecuente, y hasta diaria, de la Sagrada Comunión fuera de la Misa a aquellos que estén impedidos de asistir a la Misa por causa de alguna enfermedad o debilidad física.
3. Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión asisten al sacerdote y al diácono en la administración de la Sagrada Comunión. No deben reemplazar a los ministros ordinarios, excepto cuando el ministro ordinario esté impedido de administrar la Sagrada Comunión por su estado

de edad avanzada, o por otras obligaciones pastorales de urgencia.

4. Es la responsabilidad de los párrocos, capellanes y superiores religiosos, dentro de sus respectivas jurisdicciones, evaluar la necesidad de ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión e identificar candidatos dignos a este servicio. El número de ministros extraordinarios en una parroquia, capellanía o casa religiosa deberá corresponder a una genuina necesidad pastoral. Este número no será tan pequeño que cause una carga innecesaria a ningún ministro, ni tan grande que de la apariencia que este ministerio es una expresión regular y normal de participación laica en la Eucaristía.
5. Para servir como un ministro extraordinario de la Sagrada Comunión, una persona tiene que:
  - a. ser católica practicante, distinguida por su vida cristiana, su fe, y su moralidad;
  - b. tener por lo menos 18 años de edad;
  - c. haber recibido los sacramentos del Bautizo, la Confirmación y la Eucaristía;
  - d. demostrar una profunda reverencia y devoción hacia la Sagrada Eucaristía;
  - e. poseer las habilidades requeridas y el temperamento para llevar acabo los deberes asignados.
6. Se ha de tener cuidado especial al escoger los candidatos que llevarán la Sagrada Comunión a los enfermos. Además de satisfacer las condiciones especificadas con anterioridad, deberán ser personas que sepan tratar a los enfermos de

manera compasiva y comprensiva, siempre atentos a la seria obligación que tienen de proteger la confianza que aquellos a quienes sirven ponen en ellos.

7. Procúrese que la selección de ministros extraordinarios refleje lo más posible la diversidad de la comunidad a la que servirán. Los candidatos pueden ser hombres o mujeres, laicos o consagrados a la vida religiosa.
8. El párroco, el capellán, o el superior religioso, según el caso, debe entrevistar a todos los candidatos antes de presentarlos al Arzobispo para su nombramiento. La entrevista debe dar a los candidatos la oportunidad de expresar su fe en la Eucaristía y el entendimiento de su tarea como ministro extraordinario de la Sagrada Comunión. Se deberá de examinar la actitud del candidato con respecto a la oración y al uso regular del Sacramento de la Penitencia.
9. Antes de ser instituidos como ministros extraordinarios, se les anima firmemente a los candidatos a completar el programa arquidiocesano de entrenamiento y formación dirigido por la Oficina de Liturgia, el cual proporciona una formación teológica y espiritual, así como también entrenamiento en prácticas y aptitudes litúrgicas.
10. Una vez que los candidatos han completado su entrenamiento, el párroco, el capellán, o el superior religioso por medio de una carta dirigida al director o al director asociado de la Oficina de Culto, atestiguan que los candidatos han completado su entrenamiento y recomiendan que el Arzobispo los comisione como ministros extraordinarios. La Oficina de Culto remite la petición al Arzobispo para su aprobación. Una vez aprobados, se les concede un certificado firmado por el Arzobispo o por un delegado suyo. Este certificado es

presentado a los ministros extraordinarios cuando se les instituye públicamente.

11. Antes de asumir sus deberes, los ministros extraordinarios deberán ser instituidos conforme al rito que se encuentra en el *Ritual de los Sacramentos*. Esto deberá llevarse a cabo preferiblemente en la Misa Dominical.
12. El oficio del ministro extraordinario tiene una duración de tres años a partir de la fecha de su comisión. El plazo es renovable, pero el párroco, capellán, o superior religioso habrá de solicitarlo nuevamente al Arzobispo a través de la Oficina de Culto. Se les recomienda a los párrocos, capellanes y a los superiores religiosos que procuren que este ministerio sea compartido ampliamente por los fieles que tienen a su cuidado.
13. Los ministros extraordinarios son designados para servir en su propia parroquia o en una institución específica, y por lo tanto no están autorizados a ejercer este ministerio en otras parroquias o instituciones.
14. Los párrocos, los capellanes, y los superiores religiosos deberán revisar periódicamente -por lo menos anualmente, el desempeño de sus ministros extraordinarios y deberán proveer diligentemente una formación continua para profundizar la devoción a la Eucaristía y la espiritualidad litúrgica de los ministros extraordinarios. Se les requiere a los ministros extraordinarios asistir anualmente a los eventos preparados especialmente para su renovación espiritual, organizados por la parroquia o el decanato y que normalmente deberán promover la devoción a la Eucarística, incluyendo la Bendición con el Santísimo Sacramento.



15. Al servir, los ministros extraordinarios deberán vestirse conforme a la dignidad del papel que desempeñan. Es esencial presentar una apariencia arreglada y una conducta reverente en todo momento.
  
16. Al seleccionar a los candidatos, durante los programas de formación y entrenamiento, en la ceremonia de institución y en otras ocasiones oportunas, los sacerdotes deberán esforzarse en instruir a los fieles bajo su cuidado acerca de la naturaleza de este ministerio extraordinario y de la importancia de la Eucaristía en sus vidas.

## II.

### **Procedimientos para la Distribución de la Sagrada Comunión dentro de la Misa por Ministros Extraordinarios**

17. Los ministros extraordinarios normalmente se sientan con la asamblea hasta el momento de acercarse al altar para ayudar con la distribución de la Sagrada Comunión.
18. En el momento del *Cordero de Dios*, el sacerdote exclusivamente, con la asistencia del diácono, parte las Hostias consagradas. Otros copones o patenas vacíos, si son necesarios, son llevados al altar por los acólitos. Si fuera necesario, el sacerdote o el diácono pone las Hostias en los copones o patenas vacíos para distribuirlos. La Sangre del Señor deberá ya estar lista para distribuirse puesto que fue preparada y vertida en el cáliz o cálices durante la preparación de las ofrendas. Los ministros extraordinarios no participan en estas acciones ya que son propias al papel del sacerdote y del diácono. Si hay un gran número de Hostias que partir, se podrían partir algunas antes de la celebración de la Misa para no prolongar el rito de la fracción innecesariamente.
19. Los ministros extraordinarios se acercan al altar mientras el sacerdote comulga. Cuando el sacerdote haya terminado de comulgar, él distribuye la Comunión a los ministros extraordinarios, asistido por el diácono, y después les entrega los vasos sagrados para que distribuyan la Sagrada Comunión al pueblo. Los ministros extraordinarios no deberán tomar los vasos sagrados del altar, sino que los deberán recibir de manos del sacerdote o del diácono.

20. Los ministros extraordinarios reciben la Sagrada Comunión de manos del sacerdote o del diácono antes de recibir los vasos sagrados para la distribución de la Sagrada Comunión al pueblo. La práctica de los ministros extraordinarios de esperar para recibir la Sagrada Comunión hasta después de que se ha distribuido la Sagrada Comunión al pueblo no está en conformidad con la ley litúrgica.
21. Después de recibir los vasos sagrados, los ministros extraordinarios proceden reverentemente y sin prisa a los sitios donde la Sagrada Comunión se distribuye.
22. Al distribuir la Sagrada Hostia, el ministro extraordinario eleva la Hostia consagrada al acercarse cada comulgante y dirigiéndose al comulgante, dice, “El Cuerpo de Cristo.” Cuando el comulgante responde “Amén,” el ministro pone la Hostia en la lengua o en la mano del comulgante.
23. Al distribuirse la Sangre del Señor, el ministro extraordinario eleva el cáliz lleno de la Sangre del Señor mientras que cada comulgante se acerca, y dirigiéndose al comulgante, dice “La Sangre de Cristo.” Cuando el comulgante responde “Amén,” el ministro le entrega el cáliz al comulgante. Cada vez que alguien bebe del cáliz, el ministro extraordinario limpia ambos lados del borde con un purificador. El ministro entonces gira el cáliz un poco cada vez que alguien bebe del cáliz. Sólo se deben utilizar purificadores hechos de tela; los purificadores desechables o de papel no han de utilizarse.
24. A ningún comulgante, incluyendo el ministro extraordinario, se le permite darse a sí mismo de comulgar, ni siquiera por medio de la intinción, es decir, mojando la Hostia en el cáliz.

25. La Sagrada Comunión deberá distribuirse siempre con la mayor dignidad y reverencia posible. El ministro ha de evitar toda prisa al distribuir la Sagrada Comunión. Si se cae una Hostia, el ministro la recoge reverentemente y la separa. El ministro recoge reverentemente también cualquier partícula que pueda desprenderse de la Hostia. Si se derrama la Sangre del Señor, el ministro deberá usar el purificador para recoger lo que se haya derramado. El área donde se derramó la Sangre del Señor deberá lavarse y el agua verterse en la piscina o *sacrarium* (el lavabo o lavamos especial que se encuentra en la sacristía). Después de usarse, los purificadores siempre se enjuagan en un *sacrarium* antes de llevarlos a lavar y planchar.
26. Después de la Comunión, la Sangre del Señor que haya quedado se consume y las Hostias que hayan quedado se consumen o se depositan en el sagrario por el sacerdote o el diácono.
27. Se ha de tener cuidado de que las partículas de las Hostias que puedan haber quedado sobre el corporal o dentro de los vasos sagrados sean consumidas reverentemente. La reverencia que se le debe a la Sangre del Señor exige que sea consumida inmediatamente después de la Comunión y que nunca se vierta en la tierra o en la piscina o *sacrarium*. Los ministros extraordinarios pueden ayudar al sacerdote y al diácono a consumir la Sangre del Señor que haya quedado después de la Comunión. Esto deberá hacerse con el máximo decoro ya sea frente al altar o en el sitio donde se harán las purificaciones.
28. Después que se consuma la Sangre del Señor y que las Hostias se hayan consumido o depositado en el sagrario para reservarse, los vasos sagrados deben purificarse. Las purificaciones se pueden hacer en el altar, en una mesa lateral en el presbiterio, o en un sitio cercano a la piscina o

sacrarium inmediatamente después de la distribución de la comunión o al terminar la Misa.

29. Los Ministros Extraordinarios regresan los vasos sagrados al altar para purificarse (o en el caso de las Hostias, para que el sacerdote o el diácono las reserven en el sagrario.) Entonces los ministros deberán regresar a su lugar con la asamblea.
30. Las purificaciones se hacen de la siguiente manera. Se echa una pequeña cantidad de agua en los copones y las patenas y el agua es consumida por el sacerdote, diácono o el acólito instituido. Una pequeña cantidad de agua se vierte en los cálices y el agua es consumida por el sacerdote, diácono o el acólito instituido. Los Ministros Extraordinarios no deberán ayudar a la purificación de los vasos.
31. Es importante tomar nota que con tal que las Hostias que hayan quedado sean consumidas o llevadas al sagrario para ser reservadas, y que la Sangre del Señor haya sido consumida, esta permitido dejar los vasos sagrados en una mesa lateral sobre un corporal, cubiertos debidamente, para purificarse inmediatamente después de la Misa al terminar la despedida del pueblo.
32. La Sangre del Señor no puede ser reservada, excepto cuando se distribuye la Comunión a una persona enferma y que no pueda recibir la Sagrada Hostia.
33. Después que los vasos sagrados han sido purificados por el sacerdote o el diácono o acólito instituido, los vasos pueden ser transportados a algún lugar en la sacristía para que sean lavados y secados completamente con los purificadores y así los vasos estén listos para la próxima liturgia. Por favor note: Los Ministros Extraordinarios pueden ayudar con la tarea de limpiar (i.e. lavar y secar) los vasos sagrados pero no con la purificación.

### III.

## La Distribución de la Sagrada Comunión a los Enfermos

34. Los ministros extraordinarios que lleven la Sagrada Comunión a los enfermos deben de ser entrenados para los requisitos especiales de este ministerio.
35. Cuando distribuyan la Sagrada Comunión a los enfermos, los ministros extraordinarios han de seguir con exactitud el *Rito Ordinario* o *el Rito abreviado de la Comunión a los Enfermos* utilizando las opciones que se indican para quienes no son sacerdotes o diáconos.
36. La Eucaristía que se le lleva a los enfermos se ha de llevar en una píxide, que se ha de poner dentro de una bolsa especial, si es posible, y transportada sobre el pecho del ministro con la máxima reverencia. Como regla, los ministros extraordinarios deben de guardar silencio al llevar consigo la Eucaristía, y también orar y estar conscientes de la responsabilidad sagrada que se les ha confiado.
37. Una píxide siempre se debe de bendecir antes de usarse por primera vez. La píxide debe purificarse, lavarse y secarse cada vez que se use.
38. El ministro extraordinario no ha de ocuparse en quehaceres, como por ejemplo, el ir de compras, mientras lleva consigo al Santísimo Sacramento. Y tampoco ha de llevarse nunca la Eucaristía para reservarla en la casa y distribuirla en otra ocasión. La Eucaristía se ha de transportar directamente de la iglesia a la casa del enfermo sin interrupción.

39. Solamente aquellos enfermos que no puedan recibir la Comunión bajo la especie del pan pueden recibir la Comunión únicamente bajo la especie de vino, a discreción del sacerdote. Si la Sangre del Señor no se consagra en una Misa en presencia del enfermo, la Sangre del Señor se guarda en un vaso debidamente cubierto y se pone en el sagrario después de la Comunión. La Sangre del Señor se ha de llevar al enfermo en un vaso que cierre de tal manera que elimine todo peligro de que se derrame. Si sobra alguna cantidad de la Sangre del Señor después que haya comulgado el enfermo, el ministro extraordinario debe consumirla y en esta circunstancia purificar el vaso.
40. La visita a los enfermos debe de planearse de tal manera que aun cuando sea un ministro extraordinario el que lleve la comunión más frecuentemente, un sacerdote visite al enfermo por lo menos una vez al mes y esté disponible para el Sacramento de la Penitencia.
41. Los sacerdotes deben estar disponibles en todo momento para administrar el Sacramento de la Unción de los Enfermos a aquellos que estén gravemente enfermos. Los Ministros Extraordinarios deben avisar al sacerdote cuando el enfermo desea recibir el sacramento de la Penitencia y consultarle a él sobre el sacramento de la Unción.
42. Una píxide que se use para llevar la Eucaristía a los enfermos deberá purificarse de acuerdo a lo establecido para los vasos sagrados. (Por favor vea la Instrucción #30.)

## APÉNDICE

Estos son directivos adicionales a los que se encuentran en el librito *Normas para Los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión*. Estas nuevas normas fueron revisadas y aprobadas en ingles el 22 de febrero, 2010 y están basadas en las normas litúrgicas y las políticas de la Arquidiócesis de Washington. La traducción al español de estos directivos fue solicitada en marzo de 2016 por la oficina de liturgia de la Arquidiócesis de Washington.

- A. A los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión no se les permite asistir en la preparación de las ofrendas (incluyendo la distribución de las hostias entre los ciborios o el vertimiento del vino en los cálices), tampoco se les permite tomar parte en el *fractio panis*, o en la purificación de los vasos sagrados.
- B. Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión se debe acercar al altar mientras que el sacerdote está recibiendo la Comunión. Después que el sacerdote termina su propia comunión, el distribuirá la Comunión a los ministros extraordinarios, ayudado por el diácono, y después les entrega los vaso sagrados para que ellos distribuyan la sagrada comunión a los fieles. Los ministros extraordinarios no deben tomar los vasos sagrados del altar ellos mismos, si no esperar al que el sacerdote o diácono se lo entregue.



- C. Los ministros extraordinarios están deputados solamente para la distribución de la Sagrada Comunión. Ellos no pueden administrar bendiciones, o imponer sus manos sobre los que vienen a recibir la Comunión, aunque se les pida. Hay una bendición para toda la congregación que se imparta al fin de la Misa por el sacerdote para todos.
- D. Durante el tiempo que están presente para cumplir su función, cual es solamente la distribución de la Santa Comunión en la ausencia de los ministros ordinarios, los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión no han de dar bendiciones, especialmente usando el Santísimo Sacramento.
- E. Ni los diáconos ni los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión pueden recibir la Sagrada Comunión en la manera de los sacerdotes que están concelebrando. La práctica de dejar que los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión esperen a recibir la Sagrada Comunión hasta que la congregación haya recibido la Sagrada Comunión no es permitido por la ley litúrgica.
- F. El cáliz es normalmente administrado por el diácono o, cuando no hay diácono presente, por el sacerdote, o por un acolito designado para este propósito o un ministro extraordinario de la Sagrada Comunión, o en último caso por uno de los fieles a quien se le ha dado este cargo por una vez solamente.
- G. La comunión bajo las dos formas, pan o vino, debe siempre ser distribuida por un ministro ordinario o extraordinario de la Sagrada Comunión.

- H. El que recibe la Sagrada Comunión, incluyendo los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión, no es permitido darse la Sagrada Comunión a sí mismo, aun por el método de *intinción*.
- I. La persona recibiendo la comunión no es permitida usar el método de intinción usando el cáliz, o recibir la hostia intinctada en sus manos.
- J. Cuando el método de intinción es usado, en el caso del comunicante tratando de recibir la Sagrada Comunión por medio de intinción, el/ella debería ser instruido por el ministro a entregar la hostia. El ministro entonces usa el método de intinción de la hostia como descrito arriba. (?)
- K. Lo que sobra de la Sangre Sagrada debería ser consumida sobre el altar por el sacerdote o diácono, o el acólito elegido que administró el cáliz con la Sagrada Sangre. Después el ministro purifica, limpia, y arregla los vasos sagrados en la manera usual. Cualquiera de los fieles que solamente quiere recibir la Sagrada Comunión solamente bajo la especie de pan es permitido hacerlo.
- L. La reverencia que se le debe a la Sagrada Sangre del Señor exige que toda la Sagrada Sangre sea tomada después de la Sagrada Comunión de los fieles y nunca debe ser tirada a la tierra o por el *sacrarium*.
- M. La Sagrada Sangre nunca se reserva, excepto en el caso de alguien que está enfermo y no puede recibir la hostia.
- N. Los vasos sagrados son purificados por el sacerdote, el diacono, o el acólito designado, después de la

Sagrada Comunión, sobre el altar, o sobre la credencia, o después de la misa sobre la credencia. La purificación del cáliz se hace solamente con agua o con vino y agua, que después es tomado por la persona haciendo la purificación. La patena se limpia con el purificador.

# APUNTES